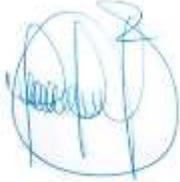


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201900038 00 **(C2019000038)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 15 de febrero de 2021, informando que se solicita embargo de remanentes del demandado Pedro Julio Romero Lugo dentro del proceso 252954089001 201900003 00 que cursa en este mismo juzgado, sin embargo, no se tiene certeza que se trata del mismo demandado en tanto que en este asunto se ejecuta a **Pedro Romero**, y el número de cédula registrado a pesar de no ser legible en la letra de cambio soporte de la acción, no es coincidente con el plasmado en el oficio de embargo. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial, como quiera que el aquí demandado PEDRO ROMERO se identifica con cédula de ciudadanía No. 255.982 y el ejecutado en el proceso 252954089001 201900003 es PEDRO JULIO ROMERO LUGO, identificado con C. C. No. 3.028.596, esto es, se trata de personas diferentes, se **negará por improcedente** la petición de embargo de remanentes solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

844b632fc67ea3bbdbf358c1f1f5d017fa7a50c23688bbe6256faab4e60c2f60

Documento generado en 15/02/2021 04:39:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**